

43

o gracia q. se dispensa esta for-
malidad, Somos de dictamen de
S. M. C. S. Contentar al S. Goberna-
dor, quan sensible le es no admitir
ni porcionan a D. Pedro Ruiz Ma-
teos, como su Gobernador Politico
en los Casos de Ausencia, Enfermedad, u
otro motivo de su Senorio, impositivo
de exercer las funciones de su Con-
requeimiento, a menos q. presente el
Competente Qual Titulo, o gracia de
S. M. q. se lo dispensa; a cuyo
oficio acompañara un Testimonio en
Relacion bastante q. acredite los exem-
plares referidos. Es quanto podemos
informar a V. S., y sin embargo de
ello providenciar lo q. estime mas
oportuno. Aytg. Ocho de Febrero de mil
ochocientos dos.

Don Pablo Teulón

Don Pedro Ruiz Mateos
Don Juan de los Rios

